



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural
Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Expediente: 2021/SADER/DE21

No. de Oficio: 08/114/OIC/Q/ **3214** /2021

Ing. Erik Márquez García

Secretario General del Comité Ejecutivo
Nacional del Sindicato Democrático de
Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la
SADER
Presente.

Ciudad de México, a **11 AGO 2021**

Me refiero a la petición ciudadana con número de folio 64806/2021, mediante el cual señaló la comisión de presuntas irregularidades administrativas relacionada con la expedición de opiniones técnicas para la expedición de permisos de pesca a cargo de la CONAPESCA y solicitó información del estado que guardan las denuncias hechas por ese sindicato.

Sobre el particular y en términos de lo señalado a través del diverso 08/114/OIC/Q/3125/2021 de 23 de agosto de 2021, hago de su conocimiento que las denuncias realizadas en su oportunidad mediante oficio SG/STC/003/2021 de 19 de febrero de 2021 fueron radicadas en los expedientes 2021/SADER/DE21 y 2021/SADER/DE24 y una vez que se concluya la investigación correspondiente se le hará de su conocimiento la determinación respectiva.

Cabe señalar que atento a lo dispuesto en el artículo 95 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta autoridad investigadora no puede proporcionar mayor información respecto a las investigaciones desarrolladas, pues está obligada a mantener la reserva y secrecía de los elementos recabados.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 38 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le informo que esta autoridad administrativa no es competente para los puntos petitorios 1 a 5, toda vez que se tratan de peticiones de índole laboral-sindical.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones II, IX, XIV, XXI y XXIII, 4, 7, 9 fracción II, 10, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 fracción III, inciso B, numeral 2, 38 fracción II y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 antepenúltimo párrafo y 38 párrafos primero y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en relación con el Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; Segundo Transitorio del Decreto por el





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

que se reforma la fracción XXI del artículo 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de dos mil diecisiete; Primero y Décimo del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca; 29 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil trece; así como el apartado A, fracción I, numeral 26 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de dos mil veintiuno; y los artículos Primero y Segundo del *ACUERDO por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

HEIDI HELEN CORTÉS ELGUEA

ICG/MAVC

Este documento contiene información confidencial misma que deberá mantener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el lineamiento Cuadragésimo Octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

